



POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal número 052 de 1996, y

CONSIDERANDO:

- A.-) Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal determinar la estructura administrativa y las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos.
- B.-) Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, en sesión del día 28 de septiembre de 1998, según acta número 006, aprobó las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleo de la planta de personal de la Entidad para la vigencia fiscal de 1999;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DEL CAMPO DE APLICACIÓN. Se entiende por el campo de aplicación la estructura, la clasificación de las diferentes dependencias y la remuneración de los cargos que se establecen en el presente acuerdo y regirá para los servidores públicos que desempeñan las diferentes categorías de empleo del Instituto Municipal de Cultura.

ARTÍCULO 2.- DE LA NOCIÓN DE EMPLEO. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, deberes y responsabilidades que deben ser atendidas por una persona natural para satisfacer necesidades de la administración del Instituto Municipal de Cultura.

ARTÍCULO 3.- DE LA NOCIÓN DE ESTRUCTURA. Se entiende por estructura el conjunto de dependencias que conforman la administración del Instituto Municipal de Cultura.

ARTÍCULO 4.- DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA. Las dependencias que conforman la estructura de la administración del Instituto Municipal de Cultura, son:



Despacho del Director

- Unidad de Control Interno
- Secretaría General
- División de Procesos Técnicos
- División de Emisora Cultural
- División Financiera
- División de extensión Cultural
- División de Servicios Generales

ARTÍCULO 5.- NIVELES DE EMPLEO. Los niveles de clasificación de los distintos empleos que conforman la estructura de la administración del Instituto Municipal de Cultura, son :

Descripción.

01 NIVEL DIRECTIVO.- Comprende los empleos a los cuales corresponde la Dirección General de los organismos, la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos para su ejecución.

02 NIVEL ASESOR.- Comprende los empleos cuya labor consiste en asistir y aconsejar directamente a los funcionarios que encabezan los organismos de la administración y aquellos que hacen parte de los cuerpos asesores del gobierno municipal y los entes descentralizados.

03 NIVEL EJECUTIVO.- Comprende los empleos a los cuales corresponde la dirección, la coordinación, la evaluación y el control de las unidades o dependencias internas de los organismos encargados de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos.

04 NIVEL PROFESIONAL.- Comprende los empleos cuya naturaleza demanda la realización de investigaciones y el desarrollo de actividades que requieren la aplicación de conocimientos propios de la formación universitaria, capacidad de análisis y de proyección, para concebir y desarrollar planes, programas y proyectos.

05 NIVEL TÉCNICO.- Comprende los empleos cuya naturaleza demanda la aplicación de métodos, procedimientos que permitan obtener resultados concretos y básicos para desarrollos posteriores.

06 NIVEL ASISTENCIAL.- Comprende los empleos cuyas funciones requieren el ejercicio de actividades de apoyo administrativo o complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o se caracterizan por el predominio de actividades manuales o de simple ejecución.

ARTÍCULO 6.- DE LA NOMENCLATURA, LA CLASIFICACIÓN DEL CARGO Y DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN. De acuerdo con el nivel al que pertenecen y al grado que les corresponde, la escala de remuneración de las distintas categorías de empleos de la administración del Instituto Municipal de Cultura, se clasifican de la siguiente manera:



Número Cargos	Nombre del cargo	Grado	Remuneración Mensual	Valor Anual
Nivel Directivo				
1	Director de la Biblioteca		2.548.474	30.581.683
1	Jefe Unidad Control Interno	14	991.421	11.897.049
Nivel Ejecutivo				
1	Secretario General	14	991.421	11.897.049
1	Jefe División Financiera	13	954.578	11.454.938
1	Jefe División Extensión Cultural	11	802.074	9.624.893
1	Jefe División Emisora Cultural	12	866.612	10.399.349
1	Jefe División Procesos Técnicos	10	718.460	8.621.522
1	Secretaria Ejecutiva	09	623.317	7.479.807
1	Jefe División Servicios Generales	08	569.902	6.838.825
Nivel Profesional				
1	Contador	10	718.460	8.621.522
1	Locutor Emisora	07	484.436	5.813.236
Nivel Técnico				
1	Programador Emisora	10	718.460	8.621.522
1	Coordinador Sala Informática	08	569.902	6.838.825
1	Coordinador Sala de Música	08	569.902	6.838.825
1	Coordinador Sala Infantil	08	569.902	6.838.825
1	Coordinador Sala Hemeroteca	08	569.902	6.838.825
1	Catalogador	07	484.436	5.813.236
2	Operadores de Sonido	07	484.436	11.626.464
1	Maquinista Cinematógrafo	06	450.113	5.401.361
4	Referencistas	06	450.113	21.605.424
1	Operador de Equipos	02	330.269	3.963.222
Nivel Asistencial				
1	Conductor	07	484.436	5.813.236
5	Secretarias	04	365.907	21.954.420
1	Auxiliar Procesos Físicos	04	365.907	4.390.884
1	Mensajero	03	342.653	4.111.834
9	Auxiliares Servicios Bibliotecarios	02	330.269	35.669.052
1	Recepcionista	02	330.269	3.963.222
1	Auxiliar Servicios Generales	02	330.269	3.963.222
5	Aseadoras	01	290.249	17.414.940



ARTÍCULO 7.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Los gastos de representación para los cargos de los niveles Directivo y ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, para la vigencia de 1999, son los siguientes:

Cargo	Valor Mensual	Valor Anual
Director	\$849.491	\$ 10.193.892
Jefe Unidad Control Interno	471.850	5.662.200
Secretario General	471.850	5.662.200
Jefe Financiero	442.844	5.314.128
Jefe Extensión Cultural	359.230	4.310.760
Jefe Emisora Cultural	359.230	4.310.760
Jefe Procesos Técnicos	359.230	4.310.760
Jefe Servicios Generales	179.615	2.155.380

ARTÍCULO 8.- DISTRIBUCIÓN DE CARGOS POR DEPENDENCIAS. Establécese la distribución de cargos por dependencia según el grado y la nomenclatura del cargo, así:

DEPENDENCIA	NIVEL	GRADO	CARGO	Nº CARGOS
Despacho del Director	1		Director	1
	2	09	Secretaria Ejecutiva	1
	6	04	Secretaria	1
	6	03	Mensajero	1
	6	02	Recepcionista	1
	1	12	Jefe Unidad Control Int.	1
	Secretaría General	3	14	Secretario General
6		04	Secretaria	1
División Financiera	3	13	Jefe División	1
	4	10	Contador	1
División Ext. Cultural	3	11	Jefe División	1
	5	08	Coordinador Sala Info.	1
	5	08	Coordinador Sala Música	1
	5	08	Coordinador Sala Infantil	1
	6	07	Conductor	1
	5	06	Maquinista Cinematógrafo	1
	6	04	Secretaria	1
División Emisora Cul.	3	12	Jefe División	1
	5	10	Programador Emisora	1
	5	07	Locutor	1
	5	07	Operadores de Sonido	2
	6	04	Secretaria	1
	5	02	Operador de Equipos	1



CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO **047**
(**DICIEMBRE 2**)

DE 19 **98**

División Procesos Téc.	3	10	Jefe División	1
	5	08	Coord. Sala Hemeroteca	1
	5	07	Catalogador	1
	5	06	Referencistas	4
	6	04	Secretaria	1
	6	04	Aux. Procesos Físicos	1
	6	02	Aux. Serv. Bibliotecarios	9
División Serv. Gries.	3	08	Jefe División	1
	6	02	Aux. Serv. Generales	1
	6	01	Aseadoras	5

ARTÍCULO 9.- El incremento salarial para el Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, será del quince (15 %) por ciento, facultando al señor Director para hacer los ajustes respectivos conforme lo establezcan las normas y disposiciones nacionales y los ajustes presupuestales necesarios, en el evento en que sean diferentes al aquí establecido.

ARTÍCULO 10.- El presente acuerdo rige a partir del primero de enero de 1999 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).

El Presidente,



CARLOS ALBERTO MORALES BELGADO

El Secretario General,



JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal,



GO BIEN MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 047
(DICIEMBRE 2)

DE 1998

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 047 de 1998, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

El Secretario General,

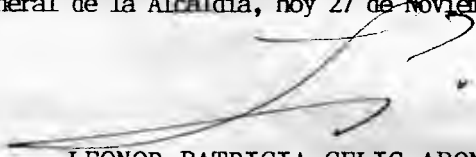


JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999, y se DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldía, hoy 27 de Noviembre de 1998.

La Secretaria General,



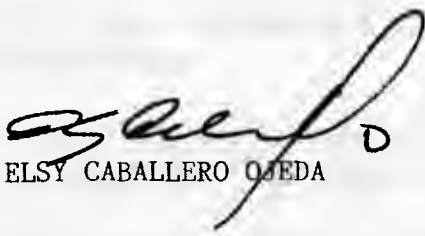
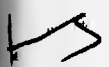
LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

02 DE DICIEMBRE DE 1998

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde (E),



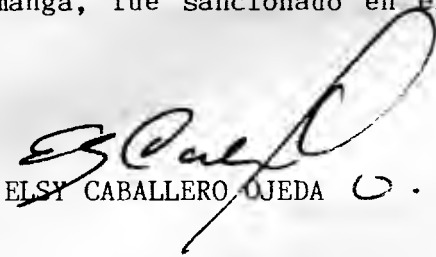
ELSY CABALLERO OJEDA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 047 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 02 de Diciembre de 1998.

El Alcalde (E),



ELSY CABALLERO OJEDA

Ana.R.